



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos, y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECRETARIA.

Siendo diferentes las versiones que circulan de lo ocurrido ayer 26 en la plaza de Toros, de orden del Sr. Gobernador paso a hacer el relato de lo que resulta en el expediente.—El 4.º Toro de la corrida con el salto a los tendidos produjo una aglomeracion de gente en la ochava primera del toril a la presidencia, causando la caída de la contra-barra de 25 a 30 metros arrancándose de cimientos y quebrantando todos los de aquel costado. Por medio de la voz publica se suspendió la corrida por media hora para que se practicase un reconocimiento y se compusiese lo inutilizado, resultando del mismo la imposibilidad absoluta de que prosiguiera la funcion sin un inminente riesgo de los espectadores; así se hizo saber al publico por medio de bando escrito disponiendo que los dos toros que

restaban se darian de gracia en las funciones del Pilar, único medio de remunerar en lo posible a los concurrentes.

El publico de Zaragoza cumpliendo la orden de la autoridad desalojó la plaza dando muestras de su cordura y solo una veintena de perdidos amparados con un ciento de curiosos, reclamaron la devolución de dos reales con el único objeto de provocar un conflicto; vista su insistencia y la resistencia pasiva que oponian al cumplimiento de las ordenes del Presidente de la plaza, éste dispuso se despejase la misma por el pique de la Guardia civil y otro del Ejército; lo que se ejecutó sin tener que emplear medio alguno coercitivo.

Todo lo que se publica en este periódico oficial para fijar la verdad de los hechos. Zaragoza 27 de Agosto de 1860. —El Secretario interino, Saturnino Palacios.

Núm. 1052.

Circular núm. 443.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 21 de Agosto se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales decretos.

Vengo en admitir la dimision que el Mariscal de Campo D. Jose Maria Vassallo y Moriano ha presentado de la plaza de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en San Ildefonso a 19 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en plaza vacante por dimision del Mariscal de Campo D. Jose Maria Vasallo, á D. Eugenio Muñoz y Castro, Capitan general de Búrgos.

Dado en San Ildefonso a 19 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar Capitan general de Búrgos al Mariscal de Campo, Comandante general del Campo de Gibraltar, D. Francisco Serrano Beroja.

Dado en San Ildefonso a 19 de Agosto de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Por Real orden de 18 del actual se nombra Comandante general del Campo de Gibraltar al que lo es de la division de ocupacion de Ceuta y Mariscal de Campo D. Manuel Gasset y M. reader.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento

to del publico. Zaragoza 27 de Agosto de 1860.—El Gobernador Fernando de los Rios.

Núm. 4053.

Circular número 444.

Rectificacion.

En el modelo de proposicion inserto en el Boletín de esta provincia número 130 del jueves 16 de Agosto actual, estampado a seguida de la Instruccion de Recaudadores de 20 de Agosto último y anuncio de la subasta de recaudacion de varios pueblos en los cuales se halla vacante este servicio, se dijo por un error involuntario, «desde el primer de 1860 hasta fin de 1862» y debe decir desde el primer trimestre de 1861 hasta fin de 1863.

Cuya rectificacion se inserta en este periódico oficial para que llegue a noticia de todos y á fin de que lo tengan presente al estender sus respectivas proposiciones los que gusten interesarse en la subasta que ha de tener lugar el 20 de Setiembre próximo a las doce de su mañana, en mi despacho y bajo mi presidencia. Zaragoza 27 de Agosto de 1860. —Fernando de los Rios.

Núm. 1054.

Compañía de los Ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Servicio de la Construcción.

Línea de Zaragoza. Habiendo acordado la D.reccion de la Compañía que se efectúe el pago de los terrenos espropiados para la construcción del Ferro-carril de Madrid á Zaragoza en el termino y pueblo de Ateca y en el de

Castejon de las Armas, tendrá lugar dicho pago en los dias 6, 7 y 8 de Setiembre próximo, á saber: los dias 6 y 7 el de Ateca y el 8 el de Castejon.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados á quienes les corresponde percibir el tanto acreditado en el respectivo expediente de espropiaciones, y asimismo con objeto de que todos los que se encuentren en el caso de deducir retenciones respecto á los pagos sobre cargas reales, ó por razon de enfiteusis, servidumbre ó hipoteca de los indicados terrenos se sirvan presentarlas con antelación á los referidos dias en Calatayud al Gefe de la espropiacion de la Linea que suscribe, ó bien en los referidos pueblos de Ateca y Castejon al encargado de efectuar el pago ántes que lo realice, en inteligencia que de no verificarlo se satisfarán á sus respectivos dueños ó apoderados, las cantidades que les correspondan sin ulterior responsabilidad de la compañía. Calatayud 24 de Agosto de 1860.—El Gefe de la espropiacion de la Linea, Joaquin Linarez.

Núm. 1055.

D. Joaquin Gállego, Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: que en el dia 17 de Setiembre próximo venidero y hora de las 12, se procederá á la venta en público remate, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle del Coso núm. 50 cuarto principal, de una casa sita en la plaza Mayor del pueblo de Velilla de Ebro partido de Pina, afrenta á la de D. Justo Lapuente y calle del Rio, tasada por peritos inteligentes en la cantidad de 20362 rs. cuya casa pertenece á D.^a Maria Falcón viuda, á quien se embargó para pago, á D. Pedro Araus, de un crédito de 5745 rs. 32 cts. y costas que se devenguen para su cobro. No consta tenga gravamen alguno y se admitirán las mandas que se hicieren, siendo arregladas á derecho. Zaragoza 27 de Agosto de 1860.—L. Joaquin Gállego.—Por mandado de S. S.^{ta} Ventura Ascarate.

Núm. 1056.

Hago saber: que en los autos de que mas abajo se hará mencion se pronunció la sentencia del tenor siguiente. En la ciudad de Zaragoza á 14 de Julio de 1860, el Sr. D. Joaquin Gállego Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma: Vistos estos autos de demanda de menor cuantía entre partes de una Francisco Rubio é Isidoro Garzon demandantes y en su nombre el procurador D. Donisio Ramon Iranzo, y de otra Manuela Catalan y su hijo Pascual Brabo demandados, sobre reclamacion de 1500 rs. vn. representada la Manuela Catalan por D. Vicente Lopez, y en

reboldia del Brabo por no haberse contestado la demanda en su nombre y no haber comparecido á oponer excepcion apesar de haber sido citado y emplazado en forma Resultando que el 30 de Noviembre de 1858 Pascual Brabo y Manuela Catalan, aparecen otorgantes del vale ó papel privado folio 3 de estos autos por cantidad de 1520 rs. vn. que las demandantes la habian prestado en años anteriores obligándose á satisfacerlos en 30 de Noviembre de 1859 segun dicho documento suscrito por el referido Brabo por encargo de su señora madre:—Resultando que en 21 de Noviembre del 58, ó sea nueve dias antes del otorgamiento del vale el mismo Pascual Brabo ofreció á los demandantes el pago de las cantidades que le adeudaban, reconociéndose deudor asi como su señora madre y que no habiendo pagado para el dia de S. Andrés como lo prometia, se otorgó el anterior vale que determinó la deuda objeto de este juicio dando el respico de un año hasta igual fecha de 1859 cuyo plazo he vencido—Resultando que llamada á declarar y reconocer la deuda de Manuela Catalan, la niega en cuanto así, atribuyendo á su hijo ligereza é imprevision en otorgar aquellos reconocimientos; y que Pascual Brabo por su parte al reconocer sus firmas opone la misma imprevision, y que otorgó por su referida madre sin su noticia y asentimiento—Resultando que llamada nuevamente la Manuela Catalan en el término provatorio, reconoció contestando á la posicion cuarta ser cierto que tenían cruzadas con D. Francisco Rubio, pero que la deuda que se le reclama habia quedado satisfecha y compensada con otras que aquel debia á la misma y su esposo —Considerando que por parte de esta demandada se reconoce la existencia de deudas anteriores al vale, oponiendo la excepcion de pago que no ha justificado; y que sobre este reconocimiento tiene el de su hijo otorgante del vale que es un testigo intachable contra la misma quien reconoce sus firmas aunque afecte ignorancia de los motivos de su reconocimiento, cuya ignorancia tampoco está probada—Considerando que Pascual Brabo tiene en su contra el reconocimiento de sus firmas en los dos documentos fundamento de la demanda, y que la ignorancia que opone sobre la verdad de la deuda tampoco está probada, y Considerando por último que no hay solidad en la obligacion debiendo cada parte responder á prorata—Fallo: que debo declarar y declaro que la parte demandante ha probado bien su accion y en su virtud condeno á los demandados por iguales partes al pago de los 1500 rs. vn. objeto de este juicio. Y por esta mi sentencia que se publicará por lo que hace al ausente, conforme al artículo 1490 y notificará en estrados y sin hacer especial condenacion de costas, así lo pronuncio, mandó y firmo.—L. Joaquin Gállego.—Ante mí, Francisco Campillo.—Y para que conste en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 1490 de la ley de enjuiciamiento civil doy el presente en Zaragoza á 20 de Agosto de 1860.—L. Joaquin Gállego.—Por mandado de S.^{ta} Francisco Campillo.

Núm. 1057.

D. Bartolomé Martinez, Juez de Paz encargado del Juzgado de primera

instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza por ausencia del propietario

Por el presente se hace saber: Que para pago de cierto crédito y costas que D. Domingo Delgado es en deber á D.^a Bernarda Fernandez Baroja, se procede á la venta de una casa sita en la calle de la Verónica señalada con el número 62, en cuyo piso bajo hay la servidumbre de entrada por su puerta del zaguan al horno de pan cocer, confrontante con dicho horno y casa que fué de Trinitarios, tasada en 32764 rs.

Y habiéndose señalado para su remate el dia 25 de Setiembre próximo á las once de su mañana en la sala de audiencia del Juzgado, establecido calle del Cinco de Marzo, núm. 4, segundo piso, se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en su compra. Dado en Zaragoza á 25 de Agosto de 1860. Bartolomé Martinez.—Por su mandado, Agustín Jordana.

Parte no oficial.

El Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de Bárboles y sus agregados hace saber á todos sus vecinos y terratenientes que el amillaramiento de riqueza, inmueble, cultivo y ganaderia del mismo, se hallará espuesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento por el término de ocho dias, para que todos puedan enterarse y reclamar de agravio si para ello se creen con derecho.

Se halla vacante la conduta de Albeitar y Herrador del pueblo de Bulbuent, á partido abierto: y se hace saber por el presente, con objeto de que si algun profesor de dicha clase le conviene, pueda fijar su residencia en el mismo.

Plaza de Toros de Calatayud.

El dia 9 de Setiembre se verificará una corrida en la que se lidiarán seis toros de la acreditada ganaderia de Zalduendo,

La cuadrilla estará á cargo del acreditado espada Suarez.

A voluntad de sus dueños se venden las fincas siguientes, libres de toda carga, propias del Excmo. Sr. Duque de Híjar, Conde de Aranda (etc.) sitas en los pueblos siguientes.

En Nigüella.

Dos graneros llamados alto y bajo que constituyen un solo edificio, sito en dicho pueblo, confrontante con casas de Domingo Pinilla y de Juan Marin, sirviendo de tipo para la subasta la suma de 1500 rs. vn. en que ha sido retasado.

En Almonacil de la Sierra.

Un granero llamado del Conde sito en las eras de la rambla, confronta con pajares de D.^a Raimunda Redor-

do, de tipo para la subasta está señalada la suma de 6578 rs. en que ha sido tasado.

La venta de estas fincas tendrá lugar en pública subasta que se celebrará en la casa administracion de S. E. sita en esta ciudad y su calle del Coso, núm. 147, el dia 2 de Setiembre próximo, autorizando el acto ademas del administrador general de S. E. ó quien le sustituya, el Notario del número y Caja D. Francisco Cavia, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que no se admitirá manda que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

2.^a Que el precio en que queden rematadas cada una de dichas fincas, ha de pagarse al contado y á los 15 dias siguientes á lo mas de comunicada al comprador la aprobacion del remate, que S. E. se reserva dispensar al acto.

3.^a y última. Que el pago de los gastos de escritura será de cuenta del comprador.

Se arriendan las yerbas de las corralizas ó dehesas llamadas, Corral de Bacas, Valde Biel, La Panadera y Martucha, sitas en los montes de Egea de los Caballeros. Los que deseen interesarse en su arriendo presentarán sus proposiciones á su propietario don Manuel Melendez en Zaragoza, y á don Bartolomé Diego Madrazo en Egea. 8

El partido de cirujano de la villa de Zuera, se halla vacante por haberlo renunciado el que lo tenia, por trasladarse á la corte á estudiar la medicina, su dotacion consiste en 7000 reales al año, satisfechos por semestres vencidos y garantidos por un determinado número de contribuyentes, ademas percibe del presupuesto municipal 200 rs. por la asistencia á los enfermos pobres y demas necesidades de oficio; no siendo de cuenta tampoco de dicho facultativo la rasura de los vecinos. Se ha señalado para su provision el dia 8 de Setiembre próximo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicha villa, donde se dirigirán las solicitudes hasta el indicado dia.

Las yerbas de las ocho Esterzas del monte de Sástago y de las Dehesas del Tormo y Menuza, se arriendan por una invernada desde 1.^o de Noviembre próximo al 3 de Mayo siguiente. Los que deseen interesarse en su arriendo se presentarán el dia 29 del mes de Setiembre á las once de su mañana en la Administracion general del Condado de Sástago en Zaragoza calle del Coso núm. 163 ó en la particular de la villa de Sástago, en cuyo dia y hora se celebrará doble subasta en dichos dos puntos, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto, y se rematarán siendo admisibles las mandas en favor del mejor possor.

IMPRENTA

de Antonio Gallifa,

Calle de S. Blas núm. 99.